ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA PRIVADA
FECHA	agosto de 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho Alcalde

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. NECESIDAD POR SATISFACER

La constitución Política de Colombia establece en su art 2°: **"***Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.***"**

A su vez, el artículo 311 de la Constitución menciona *"Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

El municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1. ° de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: *"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."*

El derecho de acceso a la información pública, encuentra su sustento en normas de orden constitucional, tal como se dispone en los artículos 20, 23 y 74 donde se expresa que todo ciudadano ostenta el derecho a recibir información pública, presentar peticiones y acceder a documentos públicos; esto es importante pues, a través del acceso a la información pública se puede exigir a la administración el cumplimiento de sus deberes, realizar ejercicios de control social, solicitar el reconocimiento de derechos.

Así las cosas, la ley 1712 de 2014 "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones",* reglamenta el derecho de acceso a la información pública, definiendo principios tales como el de máxima publicidad para titular universal, transparencia, buena fe, facilitación, no discriminación, gratuidad, celeridad, eficacia, calidad de la información, divulgación proactiva, responsabilidad en el uso de la información.

La ley 1342 de 2009 *"Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), se crea la Agencia Nacional de*

Espectro y se dictan otras disposiciones", dispone en el artículo 2 *"La investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social".*

Dicha ley contempla en el artículo 56 contenido en el título VIII la radiodifusión sonora, donde se menciona que *"Los servicios de radiodifusión sonora contribuirán a difundir la cultura, afirmar los valores esenciales de la nacionalidad colombiana y a fortalecer la democracia. En los programas radiales deberá hacerse buen uso del idioma castellano".*

Sobre la prestación de los servicios de radiodifusión sonora, el artículo 57 de la ley mención indica *"Los concesionarios de los servicios de radiodifusión sonora, serán personas naturales o jurídicas, cuya selección objetiva, duración y prórrogas se realizarán de acuerdo con lo estipulado en la Ley de contratación pública. La concesión para el servicio de radiodifusión sonora incluye el permiso para uso del espectro radioeléctrico"*

Aterrizando al caso local, la administración municipal de Santander de Quilichao, como ente territorial debe implementar estrategias de comunicación, con un componente de socialización en medios masivos de comunicación, en sus diferentes espacios, modalidades de programación y géneros disponibles en el mercado para difundir información oportuna de proyectos, programas, convocatorias y demás información de interés para la ciudadanía, utilizando medios que generen la mayor cobertura posible, como lo es la difusión en emisiones radiales, estrategias éstas que están determinadas por la entidad en el plan de medios y el componente de socialización comunitario.

Por lo anterior, el municipio de Santander de Quilichao debe acudir a las organizaciones (radioemisoras), autorizadas por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones para emplear el espectro electromagnético ya sea en AM o en FM y/o persona natural o jurídica que cuenten con espacios de radiodifusión de cuñas, spots y menciones en emisora acreditada por dicho Ministerio en frecuencia AM o en FM, en los cuales pueda disponer de espacios necesarios para la emisión de cuñas y/o emisiones radiales , mensajes e información institucional de todas las acciones que se generan al interior de las diferentes dependencias de la administración Municipal, que permitan promover la publicidad y la transparencia a la ciudadanía,.

En consecuencia y para tal fin, se ha diseñado un plan de medios de comunicación regionales y locales que debe ser puesto en marcha, con la finalidad de divulgar en medios de comunicación radiales, la información institucional que se genera al interior del Municipio de Santander De Quilichao.

El proceso de contratación que el Municipio de Santander de Quilichao pretende adelantar con el objeto de cumplir el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 denominado "QUILICHAO SOMOS TODOS", la Secretaria Privada ejecuta el proyecto denominado: *IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO",* insertándose en el pilar 1, macrometa Fortalecimiento administrativo de los procesos institucionales de la Alcaldía Municipal, radicado con el código BPIN 202600000015618, debidamente inscrito y viabilizado en el banco de proyectos con concepto de viabilidad técnica V-064 del 24 de junio de 2026.

2. OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD EN EL MERCADO

Para satisfacer esta necesidad el Municipio de Santander de Quilichao a través de la Secretaría Privada debe contratar con una persona natural o jurídica con capacidad legal y experiencia necesaria para ejecutar el

contrato materia de este estudio, que garantice el cumplimiento de las especificaciones requeridas y que además presente una propuesta viable, eficiente y económica para la administración.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR

3.1. OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ELABORACION, PRODUCCION Y DIFUSION DE MENSAJES DE LAS ACTIVIDADES, CONVOCTORIAS Y CAMPAÑAS QUE ADELANTA LA ALCALDIA MUNICIPAL EN MEDIO DE COMUNICACION RADIAL DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO

.

3.2. Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111620	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de recursos humanos
82101601	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.	Publicidad	Publicidad difundida	Publicidad en radio.

3.3. Condiciones técnicas exigidas:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas de los productos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	Producción, emisión y difusión de un Micronoticiero radial que informe sobre las acciones, proyectos y avances de la administración municipal, con una duración de 15 minutos, Lunes, Miércoles y Viernes en el horario de 11:00am a 11:15 am.	EMISIONES	30
2	Difusión de cuñas y spots informativos sobre convocatorias, programas y proyectos de la administración municipal, destacando fechas clave, requisitos y beneficios para la comunidad.	CUñAS Y SPOTS	20
3	Cubrimiento mensual de eventos y actividades oficiales organizados por la administración municipal, incluyendo inauguraciones, ferias, encuentros comunitarios, y sesiones informativas.	PUBLICACIONES	21
4	Producción de audios específicos para perifoneo, destinados a comunicar las iniciativas y eventos	AUDIOS PRODUCIDOS	11

	importantes de la administración municipal en zonas de interés, asegurando claridad, concisión y repetición.		

4. OBLIGACIONES GENERALES

4.1 Obligaciones a cargo del contratista

a. Cumplir con el objeto del contrato, en los plazos pactados y sitio (s) convenido (s) para tal fin.
b. Suministrar cada uno de los ítems contratados, con las especificaciones, características técnicas, los plazos pactados, sitio(s), convenido(s) señalados en la invitación pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido) garantizando y ejecutando la entrega total de los bienes de primera calidad y totalmente nuevos para el cumplimiento del objeto contractual.
c. El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder ni parcial, ni totalmente el objeto del contrato resultante del presente proceso.
d. Disponer del personal suficiente con experiencia y la cantidad de materiales suficientes, necesarios para que el cumplimiento del objeto contractual se cumpla a cabalidad.
e. El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder ni parcial, ni totalmente el objeto del contrato resultante del presente proceso.
f. Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven del objeto del contrato o de la invitación pública, y en general con las disposiciones establecidas por la ley.
g. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de laborales, administrativos, logísticos y demás, para el cumplimiento del objeto contractual.
h. Permitir descontar del valor del contrato las sumas correspondientes a impuestos, contribuciones y demás deducciones legales, de cada pago o abono en cuenta efectuado por la Tesorería Municipal.
i. Pagar oportunamente los impuestos, contribuciones y demás imposiciones legales al erario público, municipal, departamental y/o nacional.
j. Cumplir con las garantías exigidas por la entidad contratante y con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
k. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
l. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representación o compromisos en nombre de la Alcaldía de Santander de Quilichao, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
m. Mantener libre de todo reclamo, demanda o acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista o sus dependencias durante la ejecución del objeto del contrato.
n. Prestar los servicios para realizar la divulgación de información a través de emisora de radio de gran cobertura en la jurisdicción del municipio de Santander de Quilichao.
o. Emitir la información emanada por la Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao a través de cuñas radiales, spots, micro noticieros mediante los cuales se dan a conocer la información institucional de la entidad.
p. Emitir el micro noticiero con una duración mínima de quince (15) minutos cada uno con la frecuencia, prioridad y contenido de acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor.
q. Emitir las cuñas y spots con una duración mínima de cuarenta (40) segundos cada uno con la frecuencia, prioridad y contenido de acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor.
r. Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Pagar los bienes efectivamente entregados.
b. Realizar la supervisión del contrato

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contratados a partir de la ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

El contrato se ejecutará en el Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del cumplimiento del objeto contractual estará a cargo de la secretaria privada del Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

8. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El precio oficial estimado para el presente proceso de contratación es de **SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($ 7.100.000)** de acuerdo con la descripción, unidad, cantidad y valor unitario de cada uno de los ítems por suministrar y que se encuentra detallado en el estudio previo, objeto de estudio.

Los precios unitarios fueron establecidos mediante análisis de mercado adelantado por la Secretaría Privada, por medio de la comparación de dos cotizaciones, como se muestra en las siguientes cotizaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN			COTIZACION 1		COTIZACION 2	
	BIEN O SERVICIO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ITEM	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ITEM
1	Producción, emisión y difusión de un Micronoticiero radial que informe sobre las acciones, proyectos y avances de la administración municipal, con una duración de 15 minutos, Lunes, Miércoles y Viernes en el horario de 11:00am a 11:15 am.	emisiones	30	$110.000	$3.300.000	$130.000	3.900.000
2	Difusión de cuñas y spots informativos sobre convocatorias, programas y proyectos de la administración municipal, destacando fechas clave, requisitos y beneficios para la comunidad	cuñas y spots	20	$65.000	$1.300.000	$75.000	$ 1.500.000
3	Cubrimiento mensual de eventos y actividades oficiales organizados por la	eventos oficiales	21	$85.000	$1.785.000	$90.000	$1.890.000

	administración municipal, incluyendo inauguraciones, ferias, encuentros comunitarios, y sesiones informativas					$130.000	$3.250.000
4	Producción de audios específicos para perifoneo, destinados a comunicar las iniciativas y eventos importantes de la administración municipal en zonas de interés, asegurando claridad, concisión y repetición	audios	11	$65.000	$ 715.000	$75.000	$ 825.000
	TOTALES				$7.100.000		$8.115.000

9. PRESUPUESTO OFICIAL: Conforme al estudio de mercado realizado por la secretaria Privada, el presupuesto oficial se establece, teniendo en cuenta el menor valor de las cotizaciones presentada a la entidad que corresponde a SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($7.100.000) el cual se establece así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Producción, emisión y difusión de un Micronoticiero radial que informe sobre las acciones, proyectos y avances de la administración municipal, con una duración de 15 minutos, Lunes, Miércoles y Viernes en el horario de 11:00am a 11:15 am.	30	EMISIONES	$110.000	$3.300.000
2	Difusión de cuñas y spots informativos sobre convocatorias, programas y proyectos de la administración municipal, destacando fechas clave, requisitos y beneficios para la comunidad.	20	CUÑAS Y SPOTS	$65.000	$1.300.000
3	Cubrimiento de eventos y actividades oficiales organizados por la administración municipal, incluyendo inauguraciones, ferias, encuentros comunitarios, y sesiones informativas.	21	PUBLICACIONES	$85.000	$1.785.000
4	Producción de audios específicos para perifoneo, destinados a comunicar las iniciativas y eventos importantes de la administración municipal en zonas de interés, asegurando claridad, concisión y repetición.	11	AUDIOS PRODUCIDOS	$65.000	$715.000
TOTAL					**$7.100.000**

10. FORMA DE PAGO

El Municipio de Santander de Quilichao pagará el valor del contrato mediante actas parciales, previa actividad realizada y presentación de la evidencia, acompañada de la factura y/o cuenta de cobro, y el recibido a satisfacción por parte del supervisor delegado. Para la realización del pago derivado del contrato estatal, el contratista debe acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL) así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). del contratista y del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente, si hay lugar a ello.

11. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar experiencia especifica en la ejecución de máximo dos contratos, cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria, y cuyo valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes del año de terminación del contrato respectivo) sea igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso, también expresados en salarios mínimos del año 2024. Para el efecto, los proponentes deberán allegar las respectivas constancias de ejecución o actas de terminación o liquidación expedidas por la entidad contratante.

La experiencia especifica deberá ser demostrada mediante certificación o acta de recibo final o acta de liquidación final que contenga lo siguiente

a. Nombre o razón social del contratista.
b. Objeto claramente definido.
c. Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
d. Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
e. Valor total ejecutado del contrato.
f. Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.
g. Firma del interventor o supervisor del contrato en caso del acta final o de recibo de obra; o la del representante legal del contratante, en caso de tratarse del acta de liquidación.

Los valores de los contratos anteriores serán calculados trayéndolos al valor presente de acuerdo a los salarios mínimos legales mensuales vigentes.

12. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Atendiendo a la clasificación en función del área del servicio establecidos en los Planes Técnicos Nacionales de Radiodifusión Sonora (PTNRS), la potencia de operación del servicio de radiodifusión debe cubrir al municipio de Santander de Quilichao en tecnología de transmisión FM, puedo ser estas de servicio zona y zonal restringido.

13. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección no supera el 10 % de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el mismo es la de mínima cuantía, la cual se encuentra regulada en el artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. a 2.2.1.2.1.5.1.4. del Decreto 1082 del 2015

14. GARANTÍAS

Conforme a lo establecido por el inciso quinto del artículo 7. ° de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 del 2015, en el presente proceso de selección y teniendo en cuenta la naturaleza de su objeto, se requiere para la ejecución del contrato la constitución de una garantía que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimento del contrato	15 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	15 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

15. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El estudio previo se encuentra respaldado con los certificados de disponibilidad presupuestal No 2026001443 del 21 de agosto de 2026, expedidos por el Departamento Administrativo de Hacienda.

Atentamente,

WILLIAM OLIVER CIFUENTES ALVAREZ
Secretario Privado

Redactor/Transcriptor – Edi Jurado P., Secretaria Ejecutiva - Secretaría Privada
Reviso Aspectos jurídicos: Leidy Ximena Trochez Campo
contratistaOficina Asesora Jurídica
Serie y/o sub serie documental: Expediente Contractual